



## SAN MIGUEL, 04 de AGOSTO 2014

	RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1600939
VISTO	S:
Lo dispu e instruc	esto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos cciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:
	X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.  Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.
CONSI	DERANDO:
l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1600939 presentada por el contribuyente VICTORIA ELIZABETH BARRERA GATICA, de de fecha 01/08/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 5726957246; 5726964026; 5726975726; 5726979696.	
2° Que estima pr	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:
$\boxtimes$	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
D ,	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUEL	.vo:
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:	
80% La condo	del interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto de otras multas  de otras multas  nación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a
aquel en o	que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
ANÓTE	SE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE